

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de junio de 2026, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 79 a 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido, esta Viceconsejería, en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 15 de abril de 2026 (BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2026), a la persona funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82, apartado cuarto, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se recoge expresamente en la presente resolución que, previo informe del centro directivo donde se adscribe el puesto, han sido valoradas las solicitudes presentadas, y se ha comprobado que la persona funcionaria seleccionada cumple con los requisitos y especificaciones del puesto de trabajo exigidos en la convocatoria y establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Secretaría General Técnica y reúne una sólida formación jurídica y una dilatada trayectoria profesional en el ámbito de la contratación administrativa y la gestión patrimonial. En particular, ha desempeñado funciones de contratación administrativa y régimen patrimonial con responsabilidades de especial complejidad técnica y elevado grado de autonomía, lo que constituye una garantía respecto al conocimiento actualizado tanto técnico como normativo. A lo largo de su trayectoria profesional ha acreditado un conocimiento exhaustivo de todas las fases del procedimiento de contratación pública, desde la preparación y tramitación de expedientes hasta la adjudicación, formalización y seguimiento de la ejecución contractual así como en materia de gestión económica. Del mismo modo, cuenta con una amplia experiencia en materia de gestión patrimonial, inventario y regularización de bienes. Asimismo, se ha valorado especialmente su capacidad organizativa y de coordinación de equipos de trabajo, su experiencia en el asesoramiento técnico a distintos servicios proponentes, así como su dominio de aplicaciones y herramientas corporativas vinculadas a la contratación y gestión económica. Todo ello evidencia un perfil profesional altamente cualificado para el desempeño de las funciones inherentes a la Jefatura de Servicio de Contratación y Administración General, destacando igualmente su compromiso con la mejora continua, la formación especializada y el liderazgo en el ámbito de la Administración Pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2026.- La Viceconsejera, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

DNI: ***2239**.

Primer apellido: Rojas.

Segundo apellido: Fera.

Nombre: María Teresa.

Código P.T.: 9177610.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

00338995